CERTIFICADO DE IDONEIDAD

EL GERENTE DE LA GESTORA URBANA DE IBAGUÉ

HACE CONSTAR

Que de acuerdo a lo señalado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015:

> *"**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita",*

En uso de mis facultades legales y estatutarias, dejo constancia que **FARÚ CHOSER FRANCO** identificado con **C.C. 13.851.541**, cuenta con la preparación, el conocimiento, la capacidad, experiencia e idoneidad exigida en los estudios previos para ejecutar el objeto contractual: ***"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS REQUERIDAS POR LA OFICINA OPERATIVA E INMOBILIARIA DE LA GESTORA URBANA DE IBAGUÉ."*** lo cual se encuentra debidamente soportado en los documentos que componen el expediente contractual.

Para constancia de lo anterior, se firma en Ibagué-Tolima a los 29 SEP 2026

MARTHA PIEDAD ECHEVERRY CARVAJAL
GERENTE

Elaboró: Alejandro Ruiz Hernandez – Contratista Oficina Juridica y de Contratación